

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

<b>Título:</b>	<b>CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 24 PEONES NO CUALIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA</b>
<b>Origen:</b>	Servicio de Personal
<b>Categoría:</b>	Empleo público
<b>Descripción:</b>	CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 24 PEONES NO CUALIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2026 (PFEA 2026)

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2026, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para la selección y contratación temporal de veinticuatro (24) peones no cualificados, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Limpieza, desbroce de cunetas y márgenes en carretera de acceso al P.N. Tablas de Daimiel 2026. Tramo 1.
- Desbroce y limpieza de canal, márgenes de balsa de tormentas y aliviadero en depuradora municipal 2026. Tramo 1.

El procedimiento de selección se realizará mediante oferta genérica tramitada a través de la Oficina Emplea, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: siete (7) días hábiles, comprendido entre el 5 de junio de 2026 y el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel y podrán presentarse en el Área de Empleo del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Daimiel, a 2 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.****ANUNCIO**

Vistas las Resoluciones de la Dirección Provincial del SEPE, para la contratación de trabajadores con cargo al **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2026**, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, para la ejecución de las obras o servicios denominados:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

- Limpieza, desbroce de cunetas y márgenes en carretera de acceso al P.N. Tablas de Daimiel 2026. Tramo 1.

- Desbroce y limpieza de canal, márgenes de balsa de tormentas y aliviadero en depuradora municipal 2026. Tramo 1

El Ayuntamiento de Daimiel hace pública la convocatoria para la selección y contratación de **24 personas** desempleadas que formarán parte de este Programa, de acuerdo a las siguientes directrices:

### 1.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

La oferta genérica es el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo correspondiente.

Para participar en este programa de empleo, es requisito imprescindible estar inscrito como desempleado. Tendrán preferencia aquellos inscritos en la ocupación de trabajador agrícola.

Si en la resolución final se concediera mayor número de trabajadores, de los propuestos inicialmente, se ocuparán dichos puestos de trabajo por la prelación de candidatos/as de la bolsa de suplentes.

### 2.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Los contratos se efectuarán a jornada completa, de carácter temporal y con la siguiente cláusula específica: **"Para mejora de la Ocupabilidad y la Inserción Laboral"** acogido a la Disposición final segunda del RD-Ley 32/2021, siendo **el Código 405**.

Los contratos tendrán una duración de **tres meses a jornada completa** (con excepción de los contratos que se puedan generar por sustitución de trabajadores contratados) y un salario de 1.424,50 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de paga extra. La categoría profesional será la de **peones**.

Los aspirantes seleccionados estarán sujetos a un período de prueba retribuido de 15 días, pudiendo el responsable del servicio emitir informe negativo, que se llevará a la Comisión de Valoración para que se pronuncie.

No serán prioritarios para participar en este Programa de Empleo quienes hubieran sido contratados por el Ayuntamiento de Daimiel en Planes Especiales de Empleo **durante el año 2025** con contratos de trabajo de 30 días o superiores, a jornada completa. Esta circunstancia no se tendrá en cuenta para los solicitantes que estén incluidos dentro del colectivo de preferencia absoluta.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Reunir los requisitos legales para su contratación.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de los 65 años, en su caso, la edad máxima de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

jubilación forzosa, con adecuación a lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Haber presentado en tiempo y forma, la solicitud de participación en esta convocatoria pública.
- Aparecer de alta como demandantes de empleo en oficina de empleo en el momento de registro de la oferta.
- Ser preseleccionado/a por la oficina de empleo conforme a la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento.
- **En ningún caso podrán trabajar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar, salvo que se trate de desempleados con prioridad absoluta por estar de alta en el Sistema Especial Agrario.**
- **Tendrán PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social en situación de alta o asimilada.**

**NOTA:** Pudiendo coincidir temporalmente, en la práctica, el presente Programa de Fomento de Empleo Agrario con el Programa de Apoyo Activo al Empleo de la JCCLM (Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026), tanto en el proceso de valoración y selección de los mismos, como en el momento de contratación de las personas propuestas para ello, éstas deberán **OPTAR**, cuando sean llamadas para la contratación, por uno de los 2 programas, no pudiendo ser contratadas, en consecuencia, en ambos programas.

#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel y se presentarán en el **ÁREA DE EMPLEO** del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas. **DESDE EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026, ambos inclusive.**

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o realizarse conforme a los términos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se efectuarán mediante **ANEXO I**, facilitado por el Ayuntamiento acompañado de toda la documentación que a continuación se indica:

1. **SMS enviado por la Oficina de Empleo.** (Este dato será comprobado con la misma).
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

3. Informe de vida laboral del solicitante a fecha de presentación de solicitudes.
4. Fotocopia del libro de familia, **solo en caso de acreditar responsabilidades familiares**. (Para acreditar las responsabilidades familiares, en el caso de hijos mayores de 16 años y menores de 26, que no estén inscritos como demandantes de empleo por estar estudiando, se aportará fotocopia de la matrícula de estudios actuales o documento análogo. Para acreditar las responsabilidades familiares, en el caso de hijos mayores de 16 años y menores de 26, que se encuentren realizando alguna actividad laboral o actividad formativa (si no cobra, certificado del centro)
5. Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social.
6. Certificado de haber realizado alguna de las acciones formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo), en su caso establecidos en la orden.
7. **Certificado de empadronamiento colectivo. En el caso de personas empadronadas en Daimiel**, este certificado será aportado de oficio previa autorización del solicitante.
8. Certificado de discapacidad acreditativo superior al 33%, en su caso.
9. Cuando se alegue, fotocopia sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales y convenio regulador.
10. Cuando se alegue la existencia de responsabilidades familiares, documentación acreditativa de no poseer rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias, según lo indicado en la base quinta.

**Nota:** La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, debiendo autorizar, asimismo, al Ayuntamiento para que pueda recabar la documentación precisa para el empadronamiento y para el certificado de periodos de inscripción.

Motivos de exclusión:

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- La falsificación u omisión de cualquier dato.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación o declaración responsable en su defecto, que justifique lo que declara no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo, en su caso, a su exclusión.

**5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Según consta en las normas de orientación para el ejercicio 2026, emitidas por el SEPE al respecto:

- La selección por parte del Ayuntamiento de Daimiel se llevará a cabo de acuerdo con el art. 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, conforme a los siguientes criterios:

**Criterios de baremación para el resto de solicitantes sin prioridad absoluta:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

a) Por ser eventual agrario con afiliación al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, situación de alta o asimilada. (51 puntos)

b) Tener responsabilidades familiares en los términos indicados en el artículo 10 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

*Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.*

*No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.*

- Por cada persona a cargo del aspirante **0,2 puntos. (Máximo 1 punto)**

c) Contratación en los Planes Públicos de Empleo en los años 2025 y 2026 (convocatorias superpuestas):

- No haber estado contratado: 14 puntos
- Haber estado contratado durante menos de 90 días: 7 puntos
- Haber estado contratado 90 días o más días: 0 puntos

d) Último periodo como demandante de empleo a la fecha de oferta, exceptuando las altas en cualquier régimen de la Seguridad Social por un periodo igual o inferior a 30 días. **0,6 puntos por mes (Máximo 12 puntos)**

e) La Comisión Regional de Seguimiento del PEEZRD, eleva propuesta de que adicionalmente a los criterios del art. 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio sean valoradas positivamente la realización de Acciones formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo): **Máximo 10 puntos**

**NOTA: Adjuntar certificados de los cursos en la solicitud.**

FCOI06 "Iniciación en competencias digitales básicas".	<b>0,5 puntos</b>
FCOI07 "Competencias digitales básicas para el empleo".	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles".	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles"	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0006 "Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico".	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0042 "Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial".	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0043 "Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles".	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0044 "Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS)".	<b>0,5 puntos</b>
CTRD0045 "Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas".	<b>0,5 puntos</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

Otros cursos:

Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios Básico Homologado	0,5 puntos
--	------------

f) Solicitantes desempleados que no estén percibiendo ningún tipo de ingreso procedente de pensión/subsidio/prestación de cualquier Administración Pública y/o privada. **(12 puntos)**

En el caso de que el número de desempleados que reúnen los requisitos en cada uno de los apartados anteriores, sea superior al número de plazas ofertadas, el criterio de desempate será aplicar los apartados 1º, 2º, 3º y 4º por este orden. De persistir empates se aplicará el apartado 5º y por último a la fecha de nacimiento, siendo preferente el de mayor edad y finalmente por lo que establezca la Dirección General de Función Pública.

g) Otros: Personas que en Planes o Programas de Empleo anteriores tengan antecedentes de **absentismo laboral, faltas sin justificar o conducta negligente** hacia superiores, compañeros/as o vecinos/as del municipio: - **15 puntos**.

**NOTA:**

A la fecha de contratación, la persona seleccionada previamente debe seguir reuniendo la condición de ser desempleado inscrito en Oficina de Empleo, en caso contrario se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Únicamente se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.

**6.- PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración para proceder a la baremación de la documentación aportada por las personas aspirantes.

- La selección del personal se llevará a cabo por parte de la Comisión de Valoración nombrada a tal efecto, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal, mediante la baremación de la documentación presentada por los aspirantes, en función de las condiciones fijadas en las directrices enviadas por el SEPE para el año 2026.
- Una vez realizada la baremación correspondiente, de acuerdo con lo anteriormente determinado, la Comisión de Valoración hará públicos los resultados provisionales y propondrá la contratación de los aspirantes seleccionados por riguroso orden de prioridad y puntuación, junto con los aspirantes suplentes y excluidos. Se establecerá un plazo de **tres días hábiles** para posibles reclamaciones/alegaciones, siendo tales resultados definitivos, si en dicho plazo no se presenta ninguna reclamación/alegación/subsanaciones.
- Previo a la contratación, la relación de aspirantes propuestos será objeto de comprobación de datos por la Oficina de Empleo correspondiente.
- Aquellos trabajadores que una vez seleccionados no presenten la documentación requerida para la plaza que optan o se denote falsedad en los datos aportados en la solicitud serán excluidos, y no podrán participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

transcurran 12 meses.

- En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato la Comisión de Valoración podrá, si lo estima oportuno, llamar al siguiente aspirante.
- Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de Plan de Empleo hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.
- Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando esta se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde que tenga lugar.

### **7.- PREVISIONES EN ORDEN A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por este Ayuntamiento para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, las personas participantes para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que este Ayuntamiento u Organismo colaborador pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

### **7.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases, junto las posteriores comunicaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal ([www.daimiel.es](http://www.daimiel.es))

### **8.- NORMAS DE APLICACIÓN**

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de lo establecido en sus bases, supletoriamente por el R.D. 939/97, de 20 de junio, y resto de legislación administrativa supletoria de aplicación.

### **9.- RECURSOS**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

